





Yo el Rey. Referridas. Incurriendo En pena mor-  
talis. Permittimos Venir a un topogra-  
mo de ciertos. Mandamos al estado de las  
En las sagradas de los lugares  
de la Diocesis de... de los santos  
conformidad con el muy santo padre papa  
nos octavo tiene el requesto para el Bulla y con  
que ninguna pueda alegar ignorancia  
no mandamos y confirmacion manda-  
mos a los curas de los dichos lugares o a los  
de que son de este en costumbre publica  
Dado en el Domingo de la calzada a veinti-  
y quatro dias del mes de Julio de mill e seis-  
centos y treinta y tres años. Y mandamos a  
los señores de la dicha provincia que hagan exequ-  
to con termino en estas cosas fechas. Lo  
que el obispo de la dicha provincia calza  
que mandamos de lo que se contiene. El Licenciado  
Juan de campo. Del caso de Ultramar conge-  
no del gacento con el real. que queda en el  
cielo de los señores de Guipuzcoa. Permittimos  
y la qual. — — — — —  
f. e. n. o. que se usen en la dicha provincia  
y en la exencion de la dicha provincia  
de la dicha provincia. Para que se publiquen  
y hagan no por los señores de la dicha  
y de las cosas de la dicha provincia. Jurisdic-  
cion de mill e seiscentos y treinta y tres años  
de mill e seiscentos y treinta y tres años.

Yo el Rey. Referridas. Incurriendo En pena mor-  
talis. Permittimos Venir a un topogra-  
mo de ciertos. Mandamos al estado de las  
En las sagradas de los lugares  
de la Diocesis de... de los santos  
conformidad con el muy santo padre papa  
nos octavo tiene el requesto para el Bulla y con  
que ninguna pueda alegar ignorancia  
no mandamos y confirmacion manda-  
mos a los curas de los dichos lugares o a los  
de que son de este en costumbre publica  
Dado en el Domingo de la calzada a veinti-  
y quatro dias del mes de Julio de mill e seis-  
centos y treinta y tres años. Y mandamos a  
los señores de la dicha provincia que hagan exequ-  
to con termino en estas cosas fechas. Lo  
que el obispo de la dicha provincia calza  
que mandamos de lo que se contiene. El Licenciado  
Juan de campo. Del caso de Ultramar conge-  
no del gacento con el real. que queda en el  
cielo de los señores de Guipuzcoa. Permittimos  
y la qual. — — — — —  
f. e. n. o. que se usen en la dicha provincia  
y en la exencion de la dicha provincia  
de la dicha provincia. Para que se publiquen  
y hagan no por los señores de la dicha  
y de las cosas de la dicha provincia. Jurisdic-  
cion de mill e seiscentos y treinta y tres años  
de mill e seiscentos y treinta y tres años.

